

## 76. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNO

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA	\$70,801.91	\$75,403.82
INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	47,238.49	51,308.08
TAREAS EDITORIALES	29,400.00	29,400.00
GASTOS INDIRECTOS	65,329.32	68,648.90
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	269,477.59	269,477.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$482,247.31</b>	<b>\$494,238.39</b>

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBÍAN COINCIDIR, POR LO QUE LA AGRUPACIÓN DEBERÍA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 PRESENTÓ UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACION Y CAPACITACION POLÍTICA	\$203,143.21	\$203,143.21
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	141,989.09	141,989.09
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97
GASTOS INDIRECTOS	81,443.91	81,443.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$490,276.18</b>	<b>\$490,276.18</b>

POR LO ANTERIOR, AL COINCIDIR LO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE CONSIDERÓ SUBSANADA LA OBSERVACIÓN.

## EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$75,403.82, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$47,672.00
2	TALLER INTERACTIVO	27,731.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$75,403.82</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA.

AÚN CUANDO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ NUEVOS FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN LOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$110,856.52
2	TALLER INTERACTIVO	92,286.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$203,143.21</b>

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$203,143.21, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

## INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$51,308.08, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$25,942.69
2	TALLER INTERACTIVO	25,365.39
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,308.08</b>

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC", EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN DICHS FORMATOS. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. "FUC"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1	LA DOBLE NACIONALIDAD	\$104,425.97
2	TALLER INTERACTIVO	37,563.12
<b>TOTAL</b>		<b>\$141,989.09</b>

DE LA VERIFICACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS CARECÍAN DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, DEL NÚMERO DE FOLIO Y DE LA FIRMA DEL RESPONSABLE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE LOS FORMATOS "FUC" CUMPLIERAN CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

LA OBSERVACIÓN ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC". DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINÓ QUE CARECÍAN DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTIVIDAD, POR LO CUAL, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN LOS "FUC" 1 Y 2 DE ESTA ACTIVIDAD SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A VARIOS EVENTOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2002, EN LOS ESTADOS DE ZACATECAS, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, ESTADO DE MÉXICO Y EL DISTRITO FEDERAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA UN FORMATO "FUC" POR CADA UNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS ANTES MENCIONADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, NO EFECTUÓ ACLARACIONES AL RESPECTO.

DE LA VERIFICACIÓN A LOS FORMATOS SE DETERMINÓ QUE LOS EVENTOS 1 Y 2 SE DESGLOSARON EN 5 EVENTOS CADA UNO, UNO POR CADA ESTADO, PERO EL PERIODO DE REALIZACIÓN ABARCÓ TODO EL AÑO Y DIFERENTES EVENTOS.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS FORMATOS NO TRAÍAN ANEXA SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, NI SE SEPARÓ POR EVENTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA, EN VIRTUD DE HABER INCUMPLIDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.1 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

EN RELACIÓN A LAS MUESTRAS QUE SE DEBIERON PRESENTAR PARA EFECTOS DE PROBAR LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, CONVINO ACLARAR LO SIGUIENTE:

REFERENTE AL "FUC" NÚMERO 1, LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ LA EVIDENCIA CORRESPONDIENTE.

RESPECTO AL "FUC" NÚMERO 2, LA EVIDENCIA PROPORCIONADA CONSISTIÓ EN UN FOLLETO DE 50 HOJAS, EL CUAL NO CUMPLÍA CON UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, ADEMÁS DE QUE EN NINGÚN MOMENTO MENCIONABA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, NI EN QUÉ FORMA COADYUVÓ ESTE TRABAJO AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CULTURA POLÍTICA O, EN SU CASO, A UNA OPINIÓN PÚBLICA MEJOR INFORMADA, NI EL BENEFICIO QUE SE OBTUVO AL LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD. ASIMISMO, NO SE INFORMÓ LA UTILIDAD Y DIFUSIÓN DE LA MULTICITADA INVESTIGACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA DE CADA UNA DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, EVIDENCIAS QUE CONTUVIERAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ~~EE~~ EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
- ~~EE~~ CUESTIONAMIENTOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN AL PROBLEMA DETECTADO.
- ~~EE~~ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- ~~EE~~ JUSTIFICACIÓN.
- ~~EE~~ MARCO TEÓRICO.
- ~~EE~~ HIPÓTESIS.
- ~~EE~~ TIPO DE DISEÑO.
- ~~EE~~ EXPLORACIÓN.
- ~~EE~~ SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO.
- ~~EE~~ ENCUESTA O CUESTIONARIO APLICADO A LOS ENTREVISTADOS.
- ~~EE~~ MUESTRA DEL TRABAJO DE DISEÑO CONCEPTUAL Y ESTADÍSTICO.
- ~~EE~~ MUESTRAS ESPECÍFICAS QUE PRECISEN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECABADA (MÉTODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN CUESTIONARIOS: CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA, VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ETC.)

LO ANTES CITADO FUE CON EL PROPÓSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACIÓN DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

#### ARTÍCULO 6.2

“PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA SE DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. LA INVESTIGACIÓN O EL AVANCE DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERÁ CONTENER UNA METODOLOGÍA CIENTÍFICA, Y

(...)”.

#### ARTÍCULO 7.3

“EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSIÓN PODRÁ SOLICITAR A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO”.

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, PRESENTANDO NUEVOS FORMATOS “FUC”, SIN EMBARGO, CONSIDERÓ LA MUESTRA PRESENTADA EN EL EVENTO NÚMERO 2 COMO MATERIAL DIDÁCTICO Y NO COMO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

AUNADO A LO ANTERIOR, EN ESTE ÚLTIMO FORMATO SE PRESENTÓ EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “TRATAMIENTO DEL AGUA EN MÉXICO” EL CUAL NO SE PUDO VINCULAR CON NINGUNO DE LOS EVENTOS REALIZADOS, POR TAL MOTIVO Y DERIVADO DE QUE EN NINGUNO DE LOS DOS EVENTOS SE PRESENTÓ LA EVIDENCIA SOLICITADA, LA OBSERVACIÓN SE CONSIDERÓ NO SUBSANADA AL INCUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6.2, FRACCIÓN I Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO.

#### TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$29,400.00, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. “FUC”	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1 Y 2	SIN NOMBRE	\$29,400.00

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE SOLICITÓ QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS FORMATOS “FUC” CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN TAREAS EDITORIALES.

AÚN CUANDO, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. SIN EMBARGO, PROPORCIONÓ NUEVOS FORMATOS “FUC”, EN LOS CUALES INCLUYÓ DOCUMENTACIÓN QUE INICIALMENTE FUE PRESENTADA Y NO RELACIONADA EN LOS FORMATOS “FUC”. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. “FUC”	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS
1 Y 2	LA DOBLE NACIONALIDAD Y TALLER INTERACTIVO	\$63,699.97

REFERENTE A LA COLUMNA “GASTOS DIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$63,699.97, DICHS GASTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

#### **GASTOS INDIRECTOS**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$68,648.90, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO. “FUC”	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
1 Y 2	GASTOS INDIRECTOS	\$68,648.90

AL RESPECTO, FUE PRECISO SEÑALAR QUE EL FORMATO UTILIZADO EN ESTA ACTIVIDAD NO ERA EL QUE CORRESPONDÍA A ESTE TIPO DE GASTOS, SINO AL DE GASTOS DIRECTOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REFERENTE A GASTOS INDIRECTOS EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

“LOS COMPROBANTES DE GASTOS INDIRECTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UN SOLO FORMATO PARA GASTOS INDIRECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO ANEXO AL PRESENTE REGLAMENTO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOS FORMATOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS”.

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/059/03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EN DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003 DO CONTESTACIÓN AL OFICIO ANTES CITADO PRESENTANDO

UN NUEVO FORMATO “FUC”, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ ACLARACIÓN ALGUNA AL RESPECTO. DE SU VERIFICACIÓN SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

NO. “FUC”	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS INDIRECTOS
1 Y 2	GASTOS INDIRECTOS	\$81,443.91

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA “GASTOS INDIRECTOS” POR UN IMPORTE DE \$81,443.91, SE CONSIDERÓ QUE EL GASTO FUE EROGADO EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULABAN CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “UNO”, LAS CIFRAS FINALES QUE SE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$203,143.21	\$203,143.21		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	141,989.09			\$141,989.09
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97		
GASTOS INDIRECTOS	81,443.91		\$81,443.91	
<b>TOTAL</b>	<b>\$490,276.18</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>\$81,443.91</b>	<b>\$141,989.09</b>

SIN EMBARGO, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DIRECTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$203,143.21	76.13%
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	23.87%
<b>TOTAL</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>100.00%</b>

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN DEBIÓ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SE SEÑALA:

“NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO”.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$203,143.21	\$176,116.50	\$27,026.71
TAREAS EDITORIALES	63,699.97	63,699.97	
<b>TOTAL</b>	<b>\$266,843.18</b>	<b>\$239,816.47</b>	<b>\$27,026.71</b>